



**2023/0199(COD)**

3.10.2023

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Industria, Investigación y Energía,

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa («STEP») y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241  
(COM(2023)0335 – C9-0209/2023 – 2023/0199(COD))

Ponente de opinión: Marie-Pierre Vedrenne

PA\_Legam

## ENMIENDAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Presupuestos y a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competentes para el fondo, que tomen en consideración lo siguiente:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Reglamento

#### Considerando 2

##### *Texto de la Comisión*

(2) La industria de la UE ha demostrado su resiliencia intrínseca, pero actualmente está siendo cuestionada. La elevada inflación, la escasez de mano de obra, las perturbaciones de las cadenas de suministro tras la COVID-19, la subida de los tipos de interés y el incremento de los costes de la energía y los precios de los insumos están afectando a la competitividad de la industria de la UE. Esto va acompañado de una fuerte competencia en el fragmentado mercado mundial, que no siempre es leal. La UE ya ha presentado varias iniciativas para apoyar a su industria, como el Plan Industrial del Pacto Verde<sup>40</sup>, la Ley de Materias Primas Fundamentales<sup>41</sup>, la Ley sobre la Industria de Cero Emisiones Netas<sup>42</sup>, el nuevo Marco Temporal de Crisis y Transición para las Ayudas Estatales<sup>43</sup> y REPowerEU<sup>44</sup>. Aunque estas soluciones proporcionan un apoyo rápido y específico, la UE necesita una respuesta más estructural a las necesidades de inversión de sus industrias, garantizando la cohesión y la igualdad de condiciones en el mercado único y reduciendo las dependencias estratégicas de la UE.

##### *Enmienda*

(2) La industria de la UE ha demostrado su resiliencia intrínseca, pero actualmente está siendo cuestionada. La elevada inflación, la escasez de mano de obra **y la inadecuación de sus capacidades**, las perturbaciones de las cadenas de suministro tras la COVID-19, la subida de los tipos de interés y el incremento de los costes de la energía y los precios de los insumos están afectando a la competitividad de la industria de la UE. Esto va acompañado de una fuerte competencia en el fragmentado mercado mundial, que no siempre es leal. La UE ya ha presentado varias iniciativas para apoyar a su industria, como el Plan Industrial del Pacto Verde<sup>40</sup>, la Ley de Materias Primas Fundamentales<sup>41</sup>, la Ley sobre la Industria de Cero Emisiones Netas<sup>42</sup>, el nuevo Marco Temporal de Crisis y Transición para las Ayudas Estatales<sup>43</sup> y REPowerEU<sup>44</sup>. Aunque estas soluciones proporcionan un apoyo rápido y específico, la UE necesita una respuesta más estructural a las necesidades de inversión de sus industrias, garantizando la cohesión y la igualdad de condiciones en el mercado único y reduciendo las dependencias estratégicas de la UE. **La Unión debe promover un sistema económico mundial basado en un comercio abierto y reglado, que respete y promueva la sostenibilidad social, medioambiental y económica y fomente la creación de empleos de calidad.**

---

<sup>40</sup> Comunicación «Un plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas» [COM(2023) 62 final].

<sup>41</sup> COM(2023) 160 final.

<sup>42</sup> COM(2023) 160 final.

<sup>43</sup> Comunicación «Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal» (DO C 101 de 17.3.2023, p. 3).

<sup>44</sup> Reglamento (UE) 2023/435 en lo relativo a REPowerEU (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1).

---

<sup>40</sup> Comunicación «Un plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas» [COM(2023) 62 final].

<sup>41</sup> COM(2023) 160 final.

<sup>42</sup> COM(2023) 160 final.

<sup>43</sup> Comunicación «Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal» (DO C 101 de 17.3.2023, p. 3).

<sup>44</sup> Reglamento (UE) 2023/435 en lo relativo a REPowerEU (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1).

## Enmienda 2

### Propuesta de Reglamento Considerando 3

#### *Texto de la Comisión*

(3) La adopción y expansión en la Unión de tecnologías avanzadas y digitales, tecnologías limpias y biotecnologías será esencial para aprovechar las oportunidades y cumplir los objetivos de las transiciones ecológica y digital, promoviendo así la competitividad de la industria europea y su sostenibilidad. Por lo tanto, es necesaria una acción inmediata para apoyar el desarrollo o la fabricación en la Unión de dichas tecnologías, protegiendo y reforzando sus cadenas de valor, reduciendo así las dependencias estratégicas de la Unión y abordando la escasez de mano de obra y de capacidades que afecta a esos sectores, mediante programas de formación y de aprendizaje, y creando puestos de trabajo atractivos y de calidad accesibles para todos.

#### *Enmienda*

(3) La adopción y expansión en la Unión de tecnologías avanzadas y digitales, tecnologías limpias y biotecnologías será esencial para aprovechar las oportunidades y cumplir los objetivos de las transiciones ecológica y digital, promoviendo así la competitividad de la industria europea y su sostenibilidad. Por lo tanto, es necesaria una acción inmediata para apoyar el desarrollo o la fabricación en la Unión de dichas tecnologías, protegiendo y reforzando sus cadenas de valor, reduciendo así las dependencias estratégicas de la Unión, ***especialmente de regímenes no democráticos***, y abordando la escasez de mano de obra y de capacidades que afecta a esos sectores, mediante programas de formación y de aprendizaje, ***cooperando con instituciones educativas*** y creando puestos de trabajo atractivos y de calidad accesibles para todos. ***Estas medidas podrían ayudar a superar las diferencias estructurales entre las regiones y a***

*abordar el problema de la fuga de cerebros, así como las desigualdades sociales, incluidas las desigualdades entre hombres y mujeres.*

### Enmienda 3

#### Propuesta de Reglamento Considerando 5

##### *Texto de la Comisión*

(5) El refuerzo de la capacidad de fabricación de tecnologías clave en la Unión no será posible sin una dotación considerable de mano de obra cualificada. Sin embargo, la escasez de personal cualificado y de capacidades se ha acentuado en todos los sectores, incluidos aquellos que se consideran fundamentales para la transición ecológica y digital, y pone en peligro el auge de las tecnologías clave, también en el contexto del cambio demográfico. Por lo tanto, es necesario impulsar la **incorporación** de más personas al mercado laboral de los sectores estratégicos, en particular mediante la creación de puestos de trabajo y **medidas de formación** para jóvenes y personas desfavorecidas, especialmente los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación. Este apoyo complementará una serie de otras acciones destinadas a satisfacer las necesidades de capacidades derivadas de la transición, descritas en la Agenda de Capacidades de la UE<sup>45</sup>.

##### *Enmienda*

(5) El refuerzo de la capacidad de fabricación de tecnologías clave en la Unión no será posible sin una dotación considerable de mano de obra cualificada. Sin embargo, la escasez de personal cualificado y **la inadecuación de sus capacidades** se ha acentuado en todos los sectores, incluidos aquellos que se consideran fundamentales para la transición ecológica y digital, y pone en peligro el auge de las tecnologías clave, también en el contexto del cambio demográfico. Por lo tanto, es necesario **abordar las causas subyacentes de esa escasez e inadecuación, colmar la brecha entre la cualificación de la mano de obra y las necesidades del mercado**, impulsar la **integración** de más personas al mercado laboral de los sectores estratégicos, en particular mediante la **promoción del diálogo social, la creación de puestos de trabajo de calidad y programas de aprendizaje pagados o remunerados** para jóvenes y personas desfavorecidas, especialmente los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación (**ninis**) y **los jóvenes con discapacidad. Al mismo tiempo, es necesario aumentar el atractivo de las carreras técnicas, en particular, entre las mujeres. Por lo tanto, es esencial apoyar la integración de las mujeres en consonancia con la Estrategia Europea para la Igualdad de Género y abordar los estereotipos de género educativos y profesionales.** Este apoyo complementará una serie de otras acciones destinadas a

satisfacer las necesidades de capacidades derivadas de la transición, descritas en la Agenda de Capacidades de la UE<sup>45</sup>. ***A este respecto, el Año Europeo de las Competencias 2023 desempeña un papel importante a la hora de seguir promoviendo una mentalidad de reciclaje y perfeccionamiento profesionales, impulsar la competitividad de las empresas de la Unión, en particular las pymes, y contribuir a la creación de puestos de trabajo de calidad con vistas a aprovechar todo el potencial de la transición ecológica y digital de forma socialmente equitativa, inclusiva y justa.***

---

<sup>45</sup> Comunicación «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» [COM(2020) 274 final].

---

<sup>45</sup> Comunicación «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» [COM(2020) 274 final].

#### **Enmienda 4**

##### **Propuesta de Reglamento Considerando 5 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(5 bis) La Comunicación de la Comisión titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030» tiene como objetivo racionalizar y simplificar los requisitos de información en un 25 % para cada uno de los ámbitos temáticos ecológico, digital y económico, y la Comisión tiene previsto presentar una propuesta para lograrlo de aquí al otoño de 2023. La Comisión debe demostrar rápidamente este compromiso, mejorando así la competitividad de todas las empresas de la Unión, incluidas las pymes, y mejorando las condiciones básicas para la justicia social y la prosperidad. Es preciso recordar que las pymes son la columna vertebral de la cohesión social.***

## Enmienda 5

### Propuesta de Reglamento Considerando 6

#### *Texto de la Comisión*

(6) La magnitud de las inversiones necesarias para la transición requiere una plena movilización de la financiación disponible en el marco de los programas y fondos existentes de la UE, incluidos los que conceden una garantía presupuestaria para las operaciones de financiación e inversión y la ejecución de instrumentos financieros y operaciones de financiación mixta. **Dicha** financiación debe desplegarse de manera más flexible, a fin de proporcionar un apoyo oportuno y específico a las tecnologías fundamentales en sectores estratégicos. Por consiguiente, la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa («STEP») debe dar una respuesta estructural a las necesidades de inversión de la Unión ayudando a canalizar mejor los fondos existentes de la UE hacia inversiones fundamentales destinadas a apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales, garantizando al mismo tiempo la igualdad de condiciones en el mercado único, preservando así la cohesión y aspirando a una distribución geográficamente equilibrada de los proyectos financiados en el marco de STEP de conformidad con los respectivos mandatos de los programas.

#### *Enmienda*

(6) La magnitud de las inversiones necesarias para la transición requiere una plena movilización **y un uso efectivo** de la financiación disponible en el marco de los programas y fondos existentes de la UE, incluidos los que conceden una garantía presupuestaria para las operaciones de financiación e inversión y la ejecución de instrumentos financieros y operaciones de financiación mixta. **Esta** financiación **debe desplegarse sin cargas administrativas innecesarias y debe contribuir al programa «Legislar mejor» de la Comisión reduciendo la carga normativa que pesa sobre las empresas de la UE. Debe desplegarse** de manera más flexible, a fin de proporcionar un apoyo oportuno y específico a las tecnologías fundamentales en sectores estratégicos. Por consiguiente, la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa («STEP») debe dar una respuesta estructural a las necesidades de inversión de la Unión ayudando a canalizar mejor los fondos existentes de la UE hacia inversiones fundamentales destinadas a apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales, garantizando al mismo tiempo la igualdad de condiciones en el mercado único, preservando así la cohesión y aspirando a una distribución geográficamente equilibrada de los proyectos financiados en el marco de STEP de conformidad con los respectivos mandatos de los programas. **Toda financiación de proyectos en el marco de STEP debe estar en consonancia con los principios del pilar europeo de derechos sociales.**

## Enmienda 6

### Propuesta de Reglamento Considerando 8

#### *Texto de la Comisión*

(8) Debe concederse un sello de soberanía a los proyectos que contribuyan a los objetivos de STEP, siempre que el proyecto haya sido evaluado y cumpla los requisitos mínimos de calidad, en particular los criterios de admisibilidad, exclusión y adjudicación, previstos en una convocatoria de propuestas en el marco de Horizonte Europa, el programa Europa Digital<sup>50</sup>, el programa EU4Health<sup>51</sup>, el Fondo Europeo de Defensa o el Fondo de Innovación, e independientemente de si el proyecto ha recibido financiación en el marco de dichos instrumentos. Estos requisitos mínimos de calidad se establecerán con vistas a identificar proyectos de alta calidad. El sello debe servir como certificación de calidad para ayudar a los proyectos a atraer inversiones públicas y privadas certificando su contribución a los objetivos de STEP. Además, el sello promoverá un mejor acceso a la financiación de la UE, en particular facilitando la financiación acumulativa o combinada de varios instrumentos de la Unión.

---

<sup>50</sup> Reglamento (UE) 2021/694 por el que se establece el Programa Europa Digital (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

<sup>51</sup> Reglamento (UE) 2021/522, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud, EU4Health (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

#### *Enmienda*

(8) Debe concederse un sello de soberanía a los proyectos que contribuyan a los **dos** objetivos de STEP, siempre que el proyecto haya sido evaluado y cumpla los requisitos mínimos de calidad, en particular los criterios de admisibilidad, exclusión y adjudicación, previstos en una convocatoria de propuestas en el marco de Horizonte Europa, el programa Europa Digital<sup>50</sup>, el programa EU4Health<sup>51</sup>, el Fondo Europeo de Defensa o el Fondo de Innovación, e independientemente de si el proyecto ha recibido financiación en el marco de dichos instrumentos. Estos requisitos mínimos de calidad se establecerán con vistas a identificar proyectos de alta calidad. El sello debe servir como certificación de calidad para ayudar a los proyectos a atraer inversiones públicas y privadas certificando su contribución a los objetivos de STEP. Además, el sello promoverá un mejor acceso a la financiación de la UE, en particular facilitando la financiación acumulativa o combinada de varios instrumentos de la Unión.

---

<sup>50</sup> Reglamento (UE) 2021/694 por el que se establece el Programa Europa Digital (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

<sup>51</sup> Reglamento (UE) 2021/522, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud, EU4Health (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

## Enmienda 7

### Propuesta de Reglamento Considerando 15

### *Texto de la Comisión*

(15) El FSE+<sup>58</sup>, el principal fondo de la UE para la inversión en las personas, constituye una contribución fundamental para promover el desarrollo de capacidades. A fin de facilitar el aprovechamiento de dicho Fondo para los objetivos de STEP, debe ser posible utilizar el FSE+ para financiar inversiones destinadas a lograr una mano de obra cualificada y resiliente preparada para el futuro mundo laboral.

---

<sup>58</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (DO L 231 30.6.2021, p. 21).

### *Enmienda*

(15) El FSE+<sup>58</sup>, el principal fondo de la UE para la inversión en las personas, constituye una contribución fundamental para promover el desarrollo de capacidades. A fin de facilitar el aprovechamiento de dicho Fondo para los objetivos de STEP, debe ser posible utilizar el FSE+ para financiar inversiones destinadas a lograr una mano de obra cualificada y resiliente preparada para el futuro mundo laboral **y a apoyar el crecimiento individual y las decisiones de los trabajadores.**

---

<sup>58</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (DO L 231 30.6.2021, p. 21).

## **Enmienda 8**

### **Propuesta de Reglamento Considerando 16**

#### *Texto de la Comisión*

(16) Con el fin de contribuir a acelerar las inversiones y proporcionar liquidez inmediata a las inversiones en apoyo de los objetivos STEP en el marco del FEDER, el FSE+<sup>59</sup> y el FTJ, debe proporcionarse un importe adicional de prefinanciación excepcional en forma de pago único con respecto a las prioridades dedicadas a las inversiones en apoyo de los objetivos de STEP. La prefinanciación adicional debe aplicarse a la totalidad de la asignación del FTJ, dada la necesidad de acelerar su ejecución y la importante función del FTJ de apoyar a los Estados miembros en la consecución de los objetivos de STEP. Las normas aplicables a esos importes de prefinanciación excepcional deben ser coherentes con las normas aplicables a la prefinanciación establecidas en el

#### *Enmienda*

(16) Con el fin de contribuir a acelerar las inversiones y proporcionar liquidez inmediata a las inversiones en apoyo de los objetivos STEP en el marco del FEDER, el FSE+<sup>59</sup> y el FTJ, debe proporcionarse un importe adicional de prefinanciación excepcional en forma de pago único con respecto a las prioridades dedicadas a las inversiones en apoyo de los objetivos de STEP. La prefinanciación adicional debe aplicarse a la totalidad de la asignación del FTJ, dada la necesidad de acelerar su ejecución y la importante función del FTJ de apoyar a los Estados miembros en la consecución de los objetivos de STEP. Las normas aplicables a esos importes de prefinanciación excepcional deben ser coherentes con las normas aplicables a la prefinanciación establecidas en el

Reglamento (UE) 2021/1060. Además, para incentivar aún más la adopción de dichas inversiones y garantizar su rápida ejecución, se debe poder aplicar un porcentaje de financiación de la UE de hasta el 100 % para las prioridades de STEP. Al perseguir los nuevos objetivos STEP, *se anima a* las autoridades de gestión *a* aplicar *determinados* criterios *sociales o a* promover resultados sociales positivos, como la creación de períodos de aprendizaje y de empleo para jóvenes desfavorecidos, en particular los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación; la aplicación de los criterios sociales de adjudicación de las Directivas sobre contratación pública cuando un proyecto sea ejecutado por un organismo sujeto a contratación pública, y el pago de los salarios aplicables acordados mediante negociación colectiva.

---

<sup>59</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

## Enmienda 9

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 2 – apartado 1 – parte introductoria

##### *Texto de la Comisión*

1. A fin de reforzar la soberanía y la seguridad europeas, acelerar la transición ecológica y digital de la Unión y mejorar su competitividad, reducir sus dependencias estratégicas, promover la igualdad de condiciones en el mercado único para las inversiones en toda la Unión y fomentar el acceso inclusivo a empleos atractivos y de calidad, la Plataforma *perseguirá los siguientes objetivos:*

Reglamento (UE) 2021/1060. Además, para incentivar aún más la adopción de dichas inversiones y garantizar su rápida ejecución, se debe poder aplicar un porcentaje de financiación de la UE de hasta el 100 % para las prioridades de STEP. Al perseguir los nuevos objetivos STEP, las autoridades de gestión *deben* aplicar criterios *de adjudicación sociales y* promover resultados sociales positivos, como la creación de períodos de aprendizaje *pagados o remunerados* y de empleo *de calidad* para jóvenes desfavorecidos, en particular los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación; la aplicación de los criterios sociales de adjudicación de las Directivas sobre contratación pública cuando un proyecto sea ejecutado por un organismo sujeto a contratación pública, y el pago de los salarios aplicables acordados mediante negociación colectiva.

---

<sup>59</sup> Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (DO L 231 de 30.6.2021, p. 21).

##### *Enmienda*

1. A fin de reforzar la soberanía y la seguridad europeas, acelerar la transición ecológica y digital de la Unión y mejorar su competitividad, reducir sus dependencias estratégicas, promover la igualdad de condiciones en el mercado único para las inversiones en toda la Unión y fomentar el acceso inclusivo *a formación y* empleos atractivos y de calidad *para todos*, la Plataforma *deberá:*

## Enmienda 10

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 2 – apartado 1 – letra a – parte introductoria

*Texto de la Comisión*

a) apoyar el desarrollo o la fabricación en toda la Unión, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de valor, de tecnologías fundamentales en los siguientes ámbitos:

*Enmienda*

*(No afecta a la versión española).*

## Enmienda 11

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 2 – apartado 1 – letra a – inciso ii

*Texto de la Comisión*

ii) tecnologías limpias

*Enmienda*

ii) tecnologías limpias, ***incluidas las enumeradas en el [Reglamento (UE) 2023/0081]***

## Enmienda 12

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 2 – apartado 1 – letra b

*Texto de la Comisión*

***b) abordar la escasez de mano de obra y de capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en apoyo del objetivo contemplado en la letra a).***

*Enmienda*

***suprimida***

## Enmienda 13

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 2 – apartado 1 – párrafo 1 (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***Al tiempo que se persiguen estos objetivos, la Plataforma contribuirá, especialmente***

*mediante formación y actividades de aprendizaje permanente, a abordar la escasez de mano de obra y de capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad relacionados con las tecnologías enumeradas en los incisos i), ii) y iii) y aplicará criterios de adjudicación sociales para contribuir a la consecución de resultados sociales positivos. La escasez de capacidades en dichas tecnologías se abordará, cuando proceda, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales y las iniciativas de educación y formación existentes, en particular las academias europeas para una industria de cero emisiones netas, utilizando los programas didácticos que estas han desarrollado.*

#### **Enmienda 14**

#### **Propuesta de Reglamento Artículo 2 – apartado 4 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***4 bis. Los criterios de adjudicación sociales mencionados en el apartado 1 deben incluir la conformidad con la legislación laboral y social a escala nacional y de la Unión, así como con los convenios colectivos aplicables. También deben incluir objetivos bien definidos en términos de formación, actualización y reciclaje de las capacidades profesionales de los trabajadores, y de la promoción de mercados laborales inclusivos con medidas destinadas, por un lado, a mejorar la igualdad de género y la diversidad en el trabajo —por ejemplo, mediante la inclusión de personas con discapacidad o de jóvenes que ni estudian, ni reciben formación ni trabajan (ninis)— y, por otro, a desarrollar períodos de aprendizaje pagados o remunerados y de calidad. No obstante lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE, los criterios de adjudicación sociales también formarán***

*parte de cualquier procedimiento de evaluación y selección de la contratación pública cuando se ejecute un proyecto respaldado por la Plataforma.*

## Enmienda 15

### Propuesta de Reglamento Artículo 4 – apartado 1

#### *Texto de la Comisión*

1. La Comisión concederá un sello de soberanía a cualquier acción que contribuya **a alguno de los objetivos** de la Plataforma, siempre que la acción haya sido evaluada y cumpla los requisitos mínimos de calidad, en particular los criterios de subvencionabilidad, exclusión y adjudicación establecidos en una convocatoria de propuestas realizada en virtud del Reglamento (UE) 2021/695, el Reglamento (UE) 2021/694, el Reglamento (UE) 2021/697, el Reglamento (UE) 2021/522 o el Reglamento Delegado (UE) 2019/856 de la Comisión.

#### *Enmienda*

1. La Comisión concederá un sello de soberanía a cualquier acción que contribuya a los objetivos **y requisitos** de la Plataforma, **definidos en el artículo 2**, siempre que la acción haya sido evaluada y cumpla los requisitos mínimos de calidad, en particular los criterios de subvencionabilidad, exclusión y adjudicación establecidos en una convocatoria de propuestas realizada en virtud del Reglamento (UE) 2021/695, el Reglamento (UE) 2021/694, el Reglamento (UE) 2021/697, el Reglamento (UE) 2021/522 o el Reglamento Delegado (UE) 2019/856 de la Comisión.

## Enmienda 16

### Propuesta de Reglamento Artículo 4 – apartado 6

#### *Texto de la Comisión*

6. Los proyectos estratégicos identificados de conformidad con la [Ley sobre la Industria de Cero Emisiones Netas] y la [Ley de Materias Primas Fundamentales] **en el ámbito de aplicación del artículo 2** que reciban una contribución en virtud de los programas a que se refiere el artículo 3 también podrán recibir una contribución de cualquier otro programa de la Unión, incluidos los fondos en régimen de gestión compartida, siempre que las contribuciones no cubran los mismos

#### *Enmienda*

6. Los proyectos estratégicos **que cumplan los objetivos y requisitos a los que refiere el apartado 2 bis e** identificados de conformidad con la [Ley sobre la Industria de Cero Emisiones Netas] y la [Ley de Materias Primas Fundamentales] que reciban una contribución en virtud de los programas a que se refiere el artículo 3 también podrán recibir una contribución de cualquier otro programa de la Unión, incluidos los fondos en régimen de gestión compartida, siempre

costes. Las normas del programa de la Unión pertinente se aplicarán a la contribución correspondiente al proyecto estratégico. La financiación acumulativa no excederá del total de los costes subvencionables del proyecto estratégico. La ayuda procedente de los diferentes programas de la Unión podrá calcularse a prorrata de conformidad con los documentos en los que figuren sus condiciones.

que las contribuciones no cubran los mismos costes. Las normas del programa de la Unión pertinente se aplicarán a la contribución correspondiente al proyecto estratégico. La financiación acumulativa no excederá del total de los costes subvencionables del proyecto estratégico. La ayuda procedente de los diferentes programas de la Unión podrá calcularse a prorrata de conformidad con los documentos en los que figuren sus condiciones.

## Enmienda 17

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 6 – apartado 1 – parte introductoria

##### *Texto de la Comisión*

1. La Comisión creará un sitio web específico de acceso público (el «portal de soberanía»), que proporcionará a los inversores información sobre las oportunidades de financiación de los proyectos vinculados a los objetivos de la Plataforma y dará visibilidad a dichos proyectos, en particular mostrando la siguiente información:

##### *Enmienda*

1. La Comisión creará un sitio web específico de acceso público (el «portal de soberanía»), ***accesible para todos los usuarios, incluidos los usuarios con discapacidad***, que proporcionará a los inversores información sobre las oportunidades de financiación de los proyectos vinculados a los objetivos de la Plataforma y dará visibilidad a dichos proyectos, en particular mostrando la siguiente información:

## Enmienda 18

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 6 – apartado 1 – letra c bis (nueva)

##### *Texto de la Comisión*

##### *Enmienda*

***c bis) convocatorias de propuestas y licitaciones en curso y futuras relacionadas con las academias europeas para una industria de cero emisiones netas, el despliegue de sus programas de aprendizaje y otras iniciativas de formación en tecnologías de cero***

## Enmienda 19

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 12 – párrafo 1 – punto 1

##### *Texto de la Comisión*

Además de la prefinanciación del programa prevista en el artículo 90, apartado 1, y 2 del Reglamento (UE) 2021/1060, cuando la Comisión apruebe una modificación de un programa que incluya una o varias prioridades dedicadas a operaciones apoyadas por el FSE+ que contribuyan a los objetivos de STEP a que se refiere el artículo 2 del Reglamento .../...<sup>66</sup> [Reglamento STEP], efectuará una prefinanciación excepcional del 30 % sobre la base de la asignación a dichas prioridades. La prefinanciación excepcional se abonará, a más tardar, el 31 de diciembre de 2024, siempre que a 31 de octubre de 2024 la Comisión haya adoptado la decisión por la que se aprueba la modificación del programa.

---

<sup>66</sup> Reglamento .../... del Parlamento Europeo y del Consejo ... [insértese el título completo y la referencia del DO].

##### *Enmienda*

Además de la prefinanciación del programa prevista en el artículo 90, apartado 1, y 2 del Reglamento (UE) 2021/1060, cuando la Comisión apruebe una modificación de un programa que incluya una o varias prioridades dedicadas a operaciones apoyadas por el FSE+ que contribuyan a los objetivos de STEP a que se refiere el artículo 2 del Reglamento .../...<sup>66</sup> [Reglamento STEP], efectuará una prefinanciación excepcional del 30 % sobre la base de la asignación a dichas prioridades. ***Esta prefinanciación excepcional beneficiará también las operaciones que contribuyan al despliegue de programas didácticos de las academias europeas de cero emisiones netas, así como a la formación, actualización y reciclaje de las capacidades profesionales de los trabajadores en tecnologías de cero emisiones netas.*** La prefinanciación excepcional se abonará, a más tardar, el 31 de diciembre de 2024, siempre que a 31 de octubre de 2024 la Comisión haya adoptado la decisión por la que se aprueba la modificación del programa.

---

<sup>66</sup> Reglamento .../... del Parlamento Europeo y del Consejo ... [insértese el título completo y la referencia del DO].

*(Esta modificación se aplica a la totalidad del texto legislativo objeto de examen. Su adopción exigirá las correspondientes adaptaciones técnicas en todo el texto).*

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Título</b>	Establecimiento de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa («STEP») y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241	
<b>Referencias</b>	COM(2023)0335 – C9-0209/2023 – 2023/0199(COD)	
<b>Comisiones competentes para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 13.7.2023	ITRE 13.7.2023
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 13.7.2023	
<b>Comisiones asociadas - fecha del anuncio en el Pleno</b>	13.7.2023	
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Marie-Pierre Vedrenne 28.8.2023	
<b>Artículo 58 – Procedimiento de comisiones conjuntas</b> Fecha del anuncio en el Pleno	13.7.2023	
<b>Fecha de aprobación</b>	2.10.2023	
<b>Resultado de la votación final</b>	+	35
	-	5
	0	4
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	João Albuquerque, Atidzhe Alieva-Veli, Dominique Bilde, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, David Casa, Ilan De Basso, Margarita de la Pisa Carrión, Klára Dobrev, Jarosław Duda, Loucas Foulas, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Alicia Homs Ginel, Agnes Jongerius, Irena Joveva, Radan Kanev, Ádám Kósa, Stelios Kypouropoulos, Katrin Langensiepen, Elena Lizzi, Jörg Meuthen, Max Orville, Sandra Pereira, Kira Marie Peter-Hansen, Dragoş Pîslaru, Dennis Radtke, Elżbieta Rafalska, Daniela Rondinelli, Pirkko Ruohonen-Lerner, Mounir Satouri, Monica Semedo, Beata Szydło, Romana Tomc, Marianne Vind, Maria Walsh	
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Abir Al-Sahlani, Rosa D'Amato, Carina Ohlsson, Marie-Pierre Vedrenne	
<b>Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final</b>	Predrag Fred Matić, Matjaž Nemeč, João Pimenta Lopes, Michaela Šojdrová	

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

35	+
NI	Ádám Kósa, Jörg Meuthen
PPE	David Casa, Jarosław Duda, Loucas Foulas, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Radan Kanev, Stelios Kypouropoulos, Dennis Radtke, Michaela Šojdrová, Romana Tomc, Maria Walsh
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Irena Joveva, Max Orville, Dragoş Pîslaru, Monica Semedo, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	João Albuquerque, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Ilan De Basso, Klára Dobrev, Alicia Homs Ginel, Agnes Jongerius, Predrag Fred Matić, Matjaž Nemeč, Carina Ohlsson, Daniela Rondinelli, Marianne Vind
Verts/ALE	Rosa D'Amato, Katrin Langensiepen, Kira Marie Peter-Hansen, Mounir Satouri

5	-
ECR	Margarita de la Pisa Carrión, Pirkko Ruohonen-Lerner
ID	Dominique Bilde
The Left	Sandra Pereira, João Pimenta Lopes

4	0
ECR	Elżbieta Rafalska, Beata Szydło
ID	Elena Lizzi
Renew	Abir Al-Sahlani

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones